



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 777-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 26 DIC 2024

VISTOS, La Resolución Gerencial Sub Regional N.º 212-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de abril de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N.º 640-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024; relacionada con la Ejecución de la obra: **"IOARR "CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE, EN LA PROGRESIVA 0+030-0+057 DE LA CALLE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE YAMANGO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2604605 Y;**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose recepcionado en fecha 25 de julio de 2024 la Obra: **"IOARR "CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE, EN LA PROGRESIVA 0+030-0+057 DE LA CALLE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE YAMANGO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, señal de conformidad de todo lo expuesto en la presente Acta y a la vez se suscribe el Acta de Cesión en Uso de fecha 25 de julio de 2024 a favor de la Municipalidad Distrital de Yamango, dejando constancia que la Infraestructura se encuentra en buenas condiciones para su Uso, Mantenimiento, Conservación, Custodia y Administración

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 212-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 02 de abril del 2024; se resuelve Designar al Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca con CIP N° 90908 como Inspector de la Obra: **"IOARR "CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE, EN LA PROGRESIVA 0+030-0+057 DE LA CALLE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE YAMANGO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"** quien deberá cumplir sus funciones en estricto cumplimiento a las normas vigentes,

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional No 640-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de octubre de 2024; se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: **"IOARR "CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE, EN LA PROGRESIVA 0+030-0+057 DE LA CALLE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE YAMANGO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, ejecutada por el Contratista CONSORCIO YAMANGO, cuyo valor asciende a S/. 291,696.35(Doscientos Noventa y Uno Mil Seiscientos Noventa y Seis con 35/100 Soles),

Que, el Costo por Ejecución de la Obra: **"IOARR "CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE, EN LA PROGRESIVA 0+030-0+057 DE LA CALLE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE YAMANGO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, cuya inversión asciende a S/. 291,696.35(Doscientos Noventa y Uno Mil Seiscientos Noventa y Seis con 35/100); siendo necesario emitir el acto resolutorio para realizar la transferencia contable y la rebaja correspondiente de los activos de la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba según anexo,

Que, el bien (Obra) está siendo usado por los beneficiarios de la calle comercio del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón-Piura, desde el 25 de julio del 2024, fecha que se suscribió el Acta de Cesión de Uso; por lo que le corresponde a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO**, la incorporación de dicho bien en función del artículo 5° del Anexo de modificatoria aprobado mediante Resolución Directoral No 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva No 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", aprobado mediante Resolución Directoral No 012-2016-EF/51.01 el cual modifica los literales e), f), g) y h) del numeral 12 Disposición Transitoria de la Directiva con los siguientes textos: literal e) dice: **"Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios o el potencial del servicio,**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N.º 777-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

26 DIC 2024

las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar". El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora",

Que, con visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional No 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional No 005-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - TRANSFERIR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO, el Costo por Ejecución de la Obra: "IOARR "CONSTRUCCION DE TALUD/MURO DE CONTENCION Y SISTEMA DE DRENAJE, EN LA PROGRESIVA 0+030-0+057 DE LA CALLE COMERCIO EN LA LOCALIDAD DE YAMANGO, DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2604605, cuya inversión asciende a S/.291,696.35(Doscientos Noventa y Uno Mil Seiscientos Noventa y Seis con 35/100); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra para su cuidado y mantenimiento en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/.291,696.35(Doscientos Noventa y Uno Mil Seiscientos Noventa y Seis con 35/100); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la Municipalidad Distrital de Yamango.

ARTICULO TERCERO. - PONGASE de conocimiento la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub regional de Asesoría Legal y la Municipalidad Distrital de Yamango, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicha inversión en su margesi (Acta Contable de Transferencia).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCABAMBA
Gerente Sub Regional

